

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Anuncio de aprobación definitiva del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos (PECUAU) para la implantación de clínica odontológica en la finca, sita en la calle de Núñez de Balboa, número 88. Distrito de Salamanca.

Expediente: 711/2012/02271.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Pablo Muñoz Sierra en su escrito de 15 de junio de 2012, durante el período de información pública, en base al contenido del apartado 7 del informe técnico y jurídico de la Subdirección General de Edificación de 5 de septiembre de 2012.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca sita en la calle Núñez de Balboa, número 88, Distrito de Salamanca, promovido por don Luis Cuadrado Vicente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Cuarto.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—La vigencia del presente Plan Especial será de un año, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 17 de octubre de 2012.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.447/12)

